

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 887/2019

Con fecha de fecha 16 de marzo, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2019/00000350, que se transcribe literalmente:

“DECRETO

(Expte. Gex 337/2019)

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Considerando la conveniencia de proceder a la subdivisión de la UE-B “Ampliación de Retamales” en dos unidades de ejecución para facilitar la gestión y conseguir ejecutar la ordenación prevista en el Plan Parcial.

Visto el proyecto de división de la unidad de ejecución UE-B “Ampliación de Retamales” del Plan Parcial Sector VI, redactado por PLANEM Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo SL.

Visto el documento de subsanación de deficiencias.

Vistos los informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2018 (registrado en este Ayuntamiento con fecha 15 de mayo de 2018 y número de entrada 1623) y de fecha 13 de febrero de 2019 [número de referencia HO (18/352)U81].

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por delegación efectuada por la Alcaldesa en

virtud de Decreto de Alcaldía número 2015/00000376, de 18 de junio,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente la subdivisión de la UE-B “Ampliación de Retamales” en dos unidades de ejecución, cuya denominación será “Unidad de Ejecución UE-B1 Ampliación de Retamales 1” y “Unidad de Ejecución UE-B2 Ampliación de Retamales 2”, respectivamente, incluidas en el Plan Parcial Sector VI.

Segundo. Someter la subdivisión propuesta a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a la que se accederá mediante la siguiente dirección web: <https://sede.eprinsa.es/hornachu>

Tercero. Emplazar a los propietarios afectados por la subdivisión, dándoles audiencia por plazo de veinte días a fin de que puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Urbanismo, doña María Teresa Durán Caballero, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Hornachuelos, 20 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.